

Circular 1.2022 Enero

MEDIOS DE PAGO DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS.

La **domiciliación bancaria** es la vía más sencilla y cómoda para el contribuyente. Mediante esta vía el cargo se produce el último día hábil de presentación de la Declaración Tributaria.

Si rebasa el límite temporal para domiciliar, podrá solicitar un **NRC** (Numero de referencia completo) a su entidad bancaria, y obtenido este Código puede ya presentar dicha Declaración. El cargo en cuenta bancaria se realiza en dicho momento.

También puede obtener su NRC a través de la sede electrónica de la AEAT disponiendo de **Certificado Digital**, informando su número de cuenta bancaria. Obtenido el Código, deberá presentar la Declaración.

PROXIMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Retenciones. El plazo de presentación de las declaraciones de **retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo y actividades profesionales** correspondientes al cuarto trimestre del año 2021, modelo 111, finaliza el día 20 de enero de 2022. Obligatoriamente deberá presentar hasta el día 31 de enero el Resumen Anual de Retenciones, modelo 190.

Hasta el 20 de enero de 2022, se presentarán, igualmente, las declaraciones correspondientes a las **retenciones de los arrendamientos de inmuebles** modelo 115. Asimismo, se deberá presentar hasta el día 31 de enero el Resumen Anual de Arrendamientos, modelo 180, debiendo incluir la Referencia Catastral de los inmuebles.

La domiciliación bancaria finaliza el 15 de Enero.

Pagos Fraccionados de IRPF. Hasta el 31 de enero se presentarán las declaraciones de los Pagos Fraccionados a cuenta del IRPF relativas al 4º Trimestre del año 2021, modelo 130, donde los

profesionales deberán hacer constar sus ingresos y gastos e ingresar el 20% del rendimiento neto resultante menos las retenciones que les hayan practicado sus clientes, descontando igualmente los ingresos por pagos fraccionados anteriores.

Impuesto sobre el Valor Añadido. Hasta el 31 de enero se presentarán las declaraciones del Cuarto trimestre del año 2021, modelo 303, así como Resumen Anual de I.V.A., modelo 390, del ejercicio 2021.

La domiciliación bancaria finaliza el 27 de Enero.

Modelo 184 de determinación del Rendimiento en IRPF de las Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Com. Propietarios,....

Afectará a todos aquellos que, o bien desarrollen su actividad profesional, o realicen alguna actividad empresarial, o tenga arrendamientos de inmuebles bajo los antedichos regímenes de atribución de rentas (es muy frecuente en los proindivisos derivados de herencias). Finaliza el plazo el 31 de enero.

Deberá consignar rendimiento de la Entidad y la atribuible a cada miembro, base de deducción, retenciones, etc....

De existir arrendamientos, indique la referencia catastral.

LEY DE PRESUPUESTOS PARA 2022

El día 29 de diciembre de 2021 se ha publicado en el BOE la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

En cuanto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas disminuye, de 2.000 a 1.500€ la aportación máxima reducible por aportaciones a planes individuales de previsión social, al tiempo que se incrementa, de 8.000 a 8.500€ el máximo de aportaciones empresariales.

El Interés legal del dinero se fija para 2022 en el 3% (misma cuantía que en los años anteriores). Este es el que nos paga la Administración por ejemplo en las devoluciones tributarias.

El Interés de demora se fija para 2022 en el 3,75% (misma cuantía que en años anteriores). Este es el que nos cobra la Administración tributaria cuando emite una Liquidación al regularizar una declaración, o cuando solicitamos el fraccionamiento de pago.